



**ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE JUAN GONZÁLEZ SOTO**

Nº DE EXPEDIENTE: 201201800230

CAUSANTE: JUAN GONZÁLEZ SOTO

NIF: 23.745.482-Y

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: MOTRIL (GRANADA) 26/10/2003

ÚLTIMO DOMICILIO: Travesía Agustín Foxa nº 4 MOTRIL (GRANADA)

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Granada ha tenido conocimiento por medio de correo electrónico de la Abogacía del Estado, del Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Motril por el que se designa al Abogado del Estado, D. Fernando Bertrán Girón, como administrador de la herencia de JUAN GONZÁLEZ SOTO, fallecido en Motril (Granada) el 26 de octubre de 2003, al parecer sin hijos ni familia conocida.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes al fallecido, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Cuenta corriente (saldo correspondiente al causante al 08/05/2010).

\* C/C en BMN (hoy BANKIA) 0487.3016.88.9000017007. Saldo: 4.400'02 €.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, ni parientes con derecho a heredar, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,



## ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de JUAN GONZÁLEZ SOTO, con DNI 23.745.482-Y.
2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, correspondiente tanto al último domicilio del causante, como al del lugar del fallecimiento.
3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

**EL DIRECTOR GENERAL,**

P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

La Delegada de Economía y Hacienda de Granada  
Elisabeth Fernández Puertas